

Inf.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
Una gestión al servicio de TODOS!

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2024-A-MDP

Villa Punchana, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 01-CET-MDP, de fecha 26 de diciembre de 2024 del Gerente de Administración y Finanzas; el Proveído N° 3008 de fecha 27 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 452-2024-GAJ-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante Resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, de fecha 05 de noviembre 2024, se aprueban modificación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación Ejecución Culminación y Seguimiento de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, en el cual aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del mencionado Instructivo aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Que, mediante Oficio Circular N° 0026-2024-EF/51.05 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas comunican que el referido Programa de Transición debe ser presentado en un plazo que no exceda del 27 de diciembre de 2024;

Que mediante Informe N° 01-CET-MDP el Gerente de Administración y Finanzas informa que la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Punchana, aprobó el Diagnóstico de Brechas Contables y dio conformidad al Programa de Transición al Marco de las NICSP, por lo que solicita la expedición de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 452-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Punchana, según anexo del expediente;

Que, mediante Proveído N° 3008 del despacho de Alcaldía se dispone la expedición de la Resolución de Alcaldía aprobando el Programa de Transición al Marco de las NICSP;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de Punchana, anexo a la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas la remisión de la presente Resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde

